

480 horas: el servicio social

José Rueda Mondragón
Liliana Sánchez Galicia
Diseño de la Comunicación Gráfica

Entrevista a Jaime Irigoyen

EN EL PASADO número de marzo de *Espacio Diseño* se dio a conocer a la comunidad de CyAD la nueva disposición para el cumplimiento del servicio social, la cual reduce el número de horas a un mínimo de 480, mismas que deberán cumplirse en un plazo no menor de seis meses, ni mayor de dos años. Ésta quedó vigente a partir del 15 de febrero del año en curso y se aplica tanto a los alumnos que se encuentren realizando su servicio social, como a los que se inscriban a partir de dicha fecha.

Mientras que para algunos esta noticia generó gusto y alivio, en otros causó descontento y desaprobación. Sin importar la reacción, en todos nosotros surgieron las siguientes preguntas: ¿Cuáles fueron los motivos para llegar a este nuevo acuerdo? ¿Cómo repercute en la formación y éxito profesional de los estudiantes? ¿Cómo posiciona a la UAM-X este acuerdo como una institución de enseñanza superior?

Para que dichas interrogantes fuesen respondidas, *Espacio Diseño* llevó a cabo una entrevista con el director de la División de CyAD, Jaime Francisco Irigoyen Castillo, quien argumentó por qué se dio el cambio en la presentación de horas del servicio social.

Espacio Diseño– ¿De dónde surgió la iniciativa de reducir las horas del servicio social?

Jaime Irigoyen– Esta iniciativa fue una propuesta mía, pero no hubo ninguna clase de imposición, ya que fue el pleno del Consejo Divisional el que tomó la decisión definitiva. Éste fue sensible a la necesidad de cambiar radicalmente la condición de nuestros estudiantes para su titulación y me parece que es una ganancia para toda la comunidad.

Siempre fue una preocupación para mí el asunto de ver la congruencia que tendrían el número de horas que estaban destinadas al servicio social, que era de 1040 horas, respecto a la lógica que aparecía apareada con este número en los meses que amparan la cobertura del servicio social que son seis, es decir, eran 1040 horas o seis meses. Así decía nuestra condición normativa.

ED– ¿Cuáles fueron las razones que motivaron esta reducción?

Jl– En principio realicé una suerte de análisis y búsqueda en la que habría que tomar en cuenta tres condiciones generales:

1) El marco legislativo y constitucional que rige los servicios sociales en las instituciones de enseñanza superior, 2) una condición general en la UAM que nos coloque en posibilidades de ser homologados entre todos nosotros, entre todas las instancias; y por último, 3) esa argumentación práctica, directa, lógica que nos dice de la pertinencia o no de esos usos horarios para calificar el servicio social.

Encontré varias incongruencias no sólo en la que rige la aritmética básica de la relación entre 1040 horas y los seis meses, porque parecerían amparar un exceso de lo que constitucionalmente se plantea como 480 horas.

El tema es el siguiente: yo veo que las instituciones de enseñanza superior tienen 480 y que la UAM, en las cinco unidades, tiene 480 horas, a excepción de algunas carreras que en la *Ley Federal de Profesiones* se plantea, como medicina y enfermería, por ejemplo. También otras que por su condición for-

mativa exigen un rigor distinto o responsabilidades distintas para el ejercicio de cualquier aproximación profesional (servicio social).

En general, me parece que tendríamos que homologarnos. Resulta que la UNAM, el IPN, las universidades privadas como la Universidad Iberoamericana y el Tecnológico de Monterrey tienen 480 horas, desde lógicas distintas.

En lo personal me parecía necesario empezara comprender que cuando la relación aritmética básica de 1040 horas había que cubrirlas en su equivalente de seis meses y hacer la división entre el número de días hábiles que ampararían los seis meses dio como resultado jornales de 8.6 horas al día. Situación que es totalmente contraria a la *Ley Federal del Trabajo*. Si bien el origen del servicio social, desde las culturas pasadas hasta la fecha, ha tenido un proceso evolutivo respecto a normar la necesidad del servicio social y cómo se fue perfilando y qué carácter fue adquiriendo hasta la fecha, también tendríamos que resaltar la relación que tiene la *Ley Federal del Trabajo* que nos otorga la libertad al trabajo, frente a la Ley Federal que nos dice que el servicio social es obligatorio.

Hay una obligatoriedad frente a una libertad que tendremos que aprender a distinguir. Son libertades y obligaciones que tienen que encontrar un marco lógico. Cuando decimos 480 horas constitucionales es porque estamos haciendo una aritmética básica que cierra ese algoritmo en una lógica institucional que ampara las 480 horas y nos dice que: de 4 horas al día (medio jornal), 5 días a la semana, 4 semanas al mes, 6 meses y al multiplicar estos números nos da 480. Relación que no puede lograrse con la misma claridad y contundencia para las 1040 horas. Incluso me puse a pensar que si 1040 no sería el equivalente, no para los seis meses, sino que supongamos que se refiere a un año, entonces 480 más 480 de todos modos no da las 1040 horas. Esto para exagerar la normalidad que estábamos tratando de aplicar contra toda lógica.

ED—¿Hubo argumentos que estuvieran en contra de este cambio?

JI— Revisando en todas las actas de consejo del Consejo Divisional, referidas a las horas del servicio social, encontré que no hay un argumento claro, contundente, que nos diga el por qué 1040 horas y no otra cantidad. Lo que me encontré fue una serie de argumentos como que en una época en nuestra División se pensó que durante el servicio social, los estudiantes aprenden más afuera de lo que aprenden adentro, o que aprendan afuera lo que aquí adentro no se les enseña. Tendríamos que pensar absurdamente que mejor se estén cuatro años allá afuera y sólo uno aquí adentro.

Otro argumento que me encontré es aquel que decía que a la sociedad habría que regresarle, mediante el servicio social, aquello que nos brinda para poder hacer la universidad misma. Esto es un principio que hay que preservar, aunque deja de ser argumento sustantivo entre nosotros porque la UAM, a diferencia de otras universidades, se gesta con la vocación de servir a la comunidad.

En nuestras currículas no debe de haber una sola que no plantee el postulado inicial de nuestro sistema modular que dice que es “sirviendo a la comunidad como armamos nuestras currículas y de donde derivamos todas las fuentes del conocimiento y su aplicación”. Nosotros nacimos brindando un servicio a la comunidad y se sigue llevando a cabo en la práctica académica.

Esto me lleva al segundo argumento: en otras instituciones, es allá afuera donde se supone que está la formación profesional que falta para la formación académica. Si reconocemos el sistema modular, vamos a enterarnos de que se postula para nuestra universidad, que nuestra formación profesional es ésta que se arranca del servicio comunitario y de resolver problemas relevantes de la sociedad, pero en términos reales.

La sistematicidad y la organización de conocimientos la realizaremos, pero resolviendo problemas de la sociedad. Este argumento nos deja a salvo de la carga moral de cumplir lo que nosotros ya estamos cumpliendo, por principio y organización fundamental.

Otro argumento, que me parece un desacierto, derivado de no reconocer nuestro propio sistema, es que la gran cantidad de horas se debía a que en nuestra institución no se hacen tesis. Partiendo del punto de vista que en esta institución no hacer tesis nos colocaría en una desventaja profesional y habría que rendir tributo a aquellas instituciones que sí tengan esa tesis. Me permito decir, con mucho orgullo, que en esta institución no hacemos una tesis, hacemos 12, y así está postulado, desde que entramos a los troncos, los procedimientos son más o menos así: investigamos una temática; extraemos

de la realidad y de distintos niveles de ella los datos, los requerimientos, el programa, los temas, aquello que habremos de problematizar y resolver; inferimos, analizamos, ordenamos la información y la presentamos; luego desarrollamos hipótesis, aventuramos afirmaciones, llegamos a conclusiones, etcétera, y las demostramos al final de cada trimestre.

Estos son los argumentos de más peso, teniendo como el más importante el que el servicio social de 1040 horas violenta la *Ley Federal del Trabajo*. No podemos presentar formalmente, como requisito de nada, para nadie, en ningún lugar, más de ocho horas por jornada.

Esta modificación era ya una necesidad para salirle al paso a una condición verdaderamente absurda.

ED- ¿Qué beneficios u otros efectos traerá esta modificación para los estudiantes?

JJ- El último bastión que podemos alcanzar y ganar con la reducción de horas en servicio social es el de aumento de la eficacia terminal para competir en el mercado de trabajo y por los recursos que el gobierno federal tiene a bien otorgarnos.

Estamos homologados ya con todos. Desde que esto se ha instituido a la fecha se ha incrementado esta eficiencia notablemente, yo diría que tenemos el 100% de incremento de eficiencia terminal.

Los atributos de la homologación

Las instituciones que reciben a nuestros estudiantes para la realización del servicio social tienen también sus propias normativas y sus propias condiciones laborales para ejercer sus tareas. Cuando teníamos 1040 horas y se llevaban a cabo durante más de un año, a veces rechazaban a nuestros estudiantes por que implicaba, para la mayoría de las instituciones, establecer compromisos de otra naturaleza y que requerían otras legislaciones para dar cabida a nuestros estudiantes. Los sindicatos de esas instancias protestaban al haber compromisos de orden laboral para con los estudiantes, al estar más de un año laborando.

Las instituciones tienen disposiciones de horarios para poder solicitar servicio social; requieren, como la Constitución dice, 480 horas, y nosotros estábamos por fuera de ello. Con la reducción de horas, estamos en mejor armonía con estas instituciones, abriendo nuestras posibilidades de brindar servicio tanto a las locales, estatales, como federales.

Todos los mecanismos se optimizan. La reducción de horas es retroactiva. Si uno de nuestros estudiantes ya tiene por ejemplo, 900 horas, ya no necesita completar las 1040, las haya iniciado cuando las haya iniciado.

ED- ¿Tiene algún otro comentario para la comunidad de CyAD?

JJ- Me parece que es muy afortunado para la División de Ciencias y Artes para el Diseño contar con el hecho y la aprobación de 480 horas que nos homologan institucionalmente y, en la República Mexicana, nos concilian con las leyes federales, y al interior de la UAM con el resto de nuestra comunidad.

Las anteriores 1040 horas no nos ponían por encima moralmente o académicamente del resto de la comunidad de la UAM, ya que sólo nosotros estábamos en esta situación.

En el Colegio Académico ya está la tendencia para homologar también la temporalidad: el calendario escolar, que permitiría realizar, en el caso de los estudiantes, intercambios académicos con mayor facilidad. Normalmente los convenios se establecen conforme a la institución que en México rige la educación, que es la Secretaría de Educación Pública, que tienen sus calendarios.

Este tipo de cambios de ninguna manera ponen en riesgo nuestra identidad como institución, siempre seremos lo que somos, y ganamos más de lo que se pierde.®

